

CIRCULAR-DARA-DRE-212-2018

PARA:

**SEÑORES
ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB-ADMINISTRADORES DE ADUANAS ZONAS LIBRES
DE TODA LA REPUBLICA.**

DE:

**LIC. WENDY ODALI FLORES VALLADARES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS**



ASUNTO:

**CANCELACIÓN AL REGIMEN DE ZONA LIBRE, COMO OPERADORA
USUARIA.**

FECHA:

14 DE AGOSTO DE 2018

Para su conocimiento y control respectivo se les comunica que la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante Resolución No. 572-2017 de fecha 21 de junio de 2017, procedió a revocar las Resoluciones No. 989-2012 de fecha 12 de octubre del 2012 y 889-2013 de fecha 23 de octubre del 2013 emitidas al amparo de la Ley de Zonas Libres, a favor de la sociedad mercantil C & D, S.A. DE C.V., quedando caducado los beneficios y obligaciones otorgados a la misma.

En virtud de lo antes expuesto se les comunica no permitir operaciones aduaneras a la empresa C & D, S.A. DE C.V. con RTN 08019998411430, al amparo del Régimen de Zona Libre.

Lo antes señalado no limita a esta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras a verificar, el correcto uso y destino de las mercancías que ingresaron o salieron al amparo del Régimen de Zonas Libres de conformidad a la normativa aplicable.

El incumplimiento de esta disposición y en aplicación a los Artículos 13 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), 5 y 15 del Reglamento el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), dará lugar sin excepción a la deducción de las responsabilidades administrativas, civiles y penales.

Atentamente.

LRAH LA RP